



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1126 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 202522-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, el mismo que contiene el escrito de fecha 05.12.2017 presentado por la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola, solicitando se emita pronunciamiento sobre su solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el numeral 162.4 del artículo 162° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil";



Que, el artículo 140° del Código Procesal Civil, establece que "en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente";



Que, a través del Informe N° 003-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, indica lo siguiente:

- La señora Santos Marleny Revolledo Ordinola, hace conocer que desde el año 2011 presentó su expediente administrativo solicitando extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 59253 con un área bajo riego de 0,25 ha., ubicado en el sector Ex Predio Soria – Querecotillo de la Comisión de Regantes Miguel Checa y hasta la fecha no ha sido atendida su solicitud.
- Al respecto, se ha realizado la búsqueda del mencionado expediente en los archivos digitales del año 2011, encontrándose que el expediente fue ingresado por la Administración Local de Agua Chira con Oficio N° 254-2011-ANA.AAA.JZ.ALA CH y que Dirección lo derivó a la ex SDARH, cuyo Sub Director de Administración de Recursos Hídricos en esa fecha fue el Ing. Marcos Castillo Mimbela, no visualizándose a que profesional fue derivado.
- Posteriormente se ha revisado en forma exhaustiva los estantes de los archivos físicos que obran en el Área Técnica (Ex SDARH) para ubicar el expediente, no siendo posible encontrarlo.

Que, en atención al Informe del Área Técnica, citado en el párrafo precedente, se ha determinado el extravío del expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua concedida mediante la Resolución N° 177-G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH para el predio con código catastral 59253;

Que, en tal sentido, a fin de recomponer el referido expediente administrativo, se debe notificar a la Administración Local de Agua Chira y a la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola para que en el plazo de cinco (05) días de notificada con la presente resolución, proporcione copias de los documentos que tuvieran en su poder correspondiente al procedimiento administrativo que contiene la solicitud de extinción y otorgamiento;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1126-2018-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- Disponer** la recomposición del expediente administrativo presentado por la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola sobre extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua concedida con la Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH para el predio con código catastral 59253.



**ARTÍCULO 2°.- Disponer** que la Administración Local de Agua Chira y la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola, en un plazo máximo de cinco (05) días de notificada con la presente resolución, proporcionen copias de los documentos que tuvieran en su poder correspondiente al procedimiento administrativo que contiene la solicitud de extinción y otorgamiento.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar**, la presente resolución a la señora Santos Marleny Revolledo Ordinola y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUITEPEQUE - ZARUMILLA

*Juan José Gómez Murillo*  
Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR